



OFICIO N° 93238
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.133°/372

VALPARAÍSO, 28 de enero de 2025

La Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la denuncia la de acoso laboral en contra de la Municipalidad de San Bernardo presentada por la funcionaria Barbara Palacios Toro, verificando si ha sido debidamente investigada, si se han adoptado las medidas cautelares necesarias para proteger al trabajador de nuevas situaciones de acoso, y si se ha brindado al trabajador el apoyo psicológico y médico requerido.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7617356CEDFFF60B



OFICIO

**PARA: DOROTHY PÉREZ GUTIERREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE: MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA.
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

Mediante el presente y en mi calidad de Diputada de la República, vengo a solicitar su valiosa intervención en relación a una situación que afecta a Barbara Palacios Toro en el marco de la vulneración de sus derechos laborales.

Según la información que poseo, Barbara Palacios Toro, funcionaria de la Municipalidad de San Bernardo, ha denunciado ante el Departamento de Recursos Humanos de dicha municipalidad, el día 19 de diciembre de 2024, haber sido víctima de acoso laboral. Producto de esta situación, el afectado presentó síntomas psicológicos que lo llevaron a solicitar licencia médica hasta el 15 de enero de 2025.

Considerando lo anterior, solicito a su distinguida institución que, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, se sirva investigar y determinar si la Municipalidad de San Bernardo ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 20.285 y si se han adoptado las medidas necesarias para resguardar los derechos del trabajador afectado.

"Adicionalmente, es importante destacar que, el 16 de enero de 2025, la funcionaria en cuestión recibió la resolución de la investigación interna, en la cual se confirma el acoso laboral del que he sido víctima".



En este sentido es que, en uso de la facultad que me confieren los Artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, he requerido se oficie a la SRA. *Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República*, para que informe a esta Corporación lo que a continuación se señala:

1. *Sí la denuncia de acoso laboral presentada por Barbara Palacios Toro ha sido debidamente investigada.*
2. *Sí se han adoptado las medidas cautelares necesarias para proteger al trabajador de nuevas situaciones de acoso.*
3. *Sí se ha brindado al trabajador el apoyo psicológico y médico requerido.*

Asimismo, solicito que se informe a esta parte sobre los resultados de la investigación y las acciones que se han tomado al respecto.

Aguardo atentamente su respuesta y quedo a su disposición para cualquier aclaración que requiera.

VALPARAISO, ENERO 2025



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.





Resolución de Calificación del Origen de los Accidentes y Enfermedades LEY N° 16.744

1780725

Número Resolución

14-01-2025

Fecha de Resolución

A. Identificación del Caso

8824889

Código Único Nacional (CUN)

13-08-2024

Fecha de Accidente o de Inicio de los Síntomas de la Enfermedad

B. Identificación del Trabajador/a

BARBARA GHISLEYN PALACIOS TORO

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno

Pasaje LOS ARCES 2488

Dirección

San Bernardo

Comuna

20.204.811-0

RUT

950958714

Teléfono

C. Identificación de la Entidad Empleadora

BARBARA GHISLEYN PALACIOS TORO

Nombre o razón social

20.204.811-0

RUT

D. Datos de la Resolución

Este Organismo Administrador resuelve que el accidente / enfermedad corresponde a un(a):

03

- 01.- Accidente del Trabajo
- 02.- Accidente de Trayecto
- 03.- Enfermedad Profesional
- 04.- Accidente ocurrido a causa o con ocasión del trabajo sin incapacidad
- 05.- Enfermedad Laboral sin incapacidad temporal ni permanente
- 07.- Enfermedad Común
- 08.- Sinistro de trabajador no protegido por la Ley 16.744

- 09.- Accidente ocurrido en el trayecto sin incapacidad
- 10.- Accidente de dirigente sindical en cometido gremial
- 11.- Accidente debido a fuerza mayor extraña ajena al trabajo
- 12.- No se detecta enfermedad
- 13.- Derivación a otro organismo administrador
- 14.- Incidente Laboral Sin Lesión
- 15.- Accidente denunciado como a causa o con ocasión, calificado como de origen común
- 16.- Accidente denunciado como de trayecto, calificado como de origen común

Otorgar prestaciones bajo cobertura Ley 16.744. Según lo instruido por SUSESO en Libro III del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, título III, empleador deberá implementar medidas para cesar exposición al agente de riesgo Escaso apoyo social de jefatura o de la organización (Conflictos interpersonales recurrentes)., a través de readecuación o cambio de puesto de trabajo. Dichas medidas deberán ser implementadas en un plazo no superior a 90 días corridos desde la fecha de Calificación.

Indicaciones para el trabajador y/o Empleador

En caso de no estar de acuerdo con esta resolución, se podrá apelar dentro del plazo de 90 días hábiles, ante la Superintendencia de Seguridad Social, en cualquiera de las oficinas ubicadas a lo largo del país, o en www.suseso.cl.

E. Identificación del Organismo Administrador

Instituto de Seguridad Laboral

Nombre del Administrador del Seguro de la Ley No 16.744

Firmado electrónicamente por:

Adolfo Esteban Campusano Vega

JEFE(S) SALUD EN EL TRABAJO

Instituto de Seguridad Laboral

Firma y Timbre del Organismo

CARMEN DEL P.
FLORES GARCES

16 ENE 2025

Instituto de Seguridad Laboral

Debe llevar copia de este documento al Trabajador, al Empleador y una debe ser incluida en la Ficha Médica del Trabajador.

FORMULARIO DE SOLICITUDES, CONSULTAS Y RECLAMOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 13

USO INTERNO CGR

Tipo de Solicitud

Referencia N° 16 ENE 2025

N° 160.436

- ☐ Solicitud Ley 20.285 ☐ Consulta Sector Público ☐ Reclama Situación Funcionaria
☐ Solicitud de Audiencia ☐ Consulta Sector Municipal ☐ Otros



IDENTIFICACIÓN DEL RECURRENTE (OBLIGATORIO)

Nombres BARBARA GUSLE YN Apellido Paterno PALACIOS
 Apellido Materno TOLO Cédula de Identidad 20.204.811-0.

ORGANISMOS (S) PÚBLICO (S) INVOLUCRADO (S)

Entidad 1 Ilustre Municipalidad de San Bernardo
 Entidad 2 _____

APODERADO O REPRESENTANTE

Se requiere acompañar poder o mandato suscrito ante Notario Público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 22, de la ley N° 19.880.

Nombres _____ Apellido Paterno _____
 Apellido Materno _____ Cédula de Identidad _____

FORMA DE NOTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)

Seleccione la forma en que desea recibir la respuesta. En caso de que seleccione más de uno, se dará preferencia a la carta certificada.

☒ Correo Electrónico

BARBARA.PALACIOS2522@gmail.com

☐ Correo Postal

Calle _____ N° _____
 Block N° _____ Depto N° _____ Comuna _____
 Región _____ Teléfono _____

☐ Presencial CGR

Para su retiro en alguna de las sedes de CGR ubicadas en cada una de las capitales regionales.

- | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| ☐ Arica | ☐ La Serena | ☐ Talca | ☐ Puerto Montt |
| ☐ Iquique | ☐ Valparaíso | ☐ Concepción | ☐ Coyhaique |
| ☐ Antofagasta | ☐ Santiago | ☐ Temuco | ☐ Punta Arenas |
| ☐ Copiapó | ☐ Rancagua | ☐ Valdivia | |

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD, PETICIÓN Y RECLAMO (OBLIGATORIO)

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2024
 REALICE UNA DENUNCIA POR LEY KATIN EN EL DEPARTAMENTO
 DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
 BEINARDO, EN EL CUAL PRESENTE TODOS LOS ANTECEDENTES
 Y AL DÍA DE HOY 16/01/2025 NO ME HAN ENTREGADO
 RESOLUCIÓN, EL DÍA 19/12/2024 LA FISCAL QUE ESTABA
 LLEVANDO MI CASO ME EXIGIÓ UN CAJEO CON MI
 ACOSADORA EN EL CUAL PRESENTE SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS
 Y REALICE LA DENUNCIA POR LEY KATIN EN EL IS2
 ME DERIVARON A LA ACHS PARA PRESTARME AYUDA
 MÉDICA Y ME DIERON LICENCIAS HASTA EL DÍA
 DE AYO 15-01-2025, LE HASLE A MI COORDINADORA

EL DÍA MARTES 14-01-2025^{PARA EL} Y ME INFORMA QUE
HABÍA SIDO DESVINCULADA POR PONER UNA DENUNCIA
POR LEY KATIA EL ALCALDE CRISTOPHER WHITE
NO QUISO RENOVAR MI CONTRATO PARA EL AÑO
2025 POR LA DENUNCIA REALIZADA AL ISC.

HOY 16-01-2025 ME ENTREGARON LA RESOLUCIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZO LA ACHS Y
ISC, SE CONFIRMO MI ENFERMEDAD LABORAL.

NO SE SI REINTEGRARME A MI PUESTO DE
TRABAJO YA QUE ME DIERON ESA INFORMACIÓN Y
ME BLOQUEARON MI CORREO INSTITUCIONAL.

DUANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA
FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD RECIBI AMENAZAS
DE QUE QUITARIA MI DENUNCIA O ME HACIAN LA
VIDA IMPOSIBLE, HASTA QUE DECIDIERON NO PROTEGER
COMO VÍCTIMA Y ME DESVINCULARON ESTANDO CON
SUMARIO, LICENCIAS MEDICAS POR EL DAÑO PSICOLÓGICO
QUE ME CAUSARON DURANTE TODO EL PROCESO.

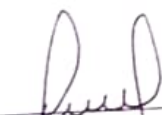
ANTECEDENTES

Señale si adjunta antecedentes o documentos, e identifíquelos si corresponde.

-ADJUNTE CORREOS, CONTRATO, DENUNCIA RECEPCIONADA
POR BBH. Y ISC. LICENCIAS MEDICAS Y
RESOLUCION DE LA INVESTIGACION DEL ISC.

RECOMENDACIONES PARA UNA MEJOR ATENCIÓN

- Señale en la solicitud elevada al Sr. Contralor General o Sr(a) Contralor(a) Regional, sus nombres y apellidos y deje constancia en forma clara y precisa su dirección de correo electrónico y/o domicilio, a fin de enviarle las respectivas respuestas, evitando así retrasos por posibles omisiones de información o identificación.
- En caso de que no señale algún domicilio (postal o electrónico) las respuestas y/o requerimientos quedarán disponibles en el Centro de Atención de Usuarios para su retiro por parte del interesado.
- Exija en la respectiva Oficina de Partes, al presentar su documentación, la entrega de un recibo, con el número y fecha de ingreso de su solicitud. Consérvela para consultar de manera expedita, cuando desee conocer el estado de tramitación del asunto que le interesa.
- En aquellos casos en que los interesados actúen por medio de apoderados o representantes, será exigible la presentación de un poder otorgado en escritura pública o documento privado suscrito ante notario (artículo 22° ley N° 19.880).
- A fin de acreditar la autenticidad de la voluntad para realizar una solicitud, será requisito fundamental la presentación de la cédula nacional de identidad (artículo 30°, ley N° 19.880).


FIRMA

ATENCIÓN DE USUARIOS ATUS

Atención presencial

Atención telefónica